

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MILENA PARRA NIETO.
Demandados: ONODEL DE JESUS VASQUEZ
Radicado: 500013110002--2022-00216-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 3 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dosmil veintidós (2022)

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificado de la admisión de la demanda al ejecutado ONODEL DE JESUS VASQUEZ, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 14 de octubre de 2022, toda vez que la parte ejecutante aportó prueba de que le envió la boleta de citación y copia del auto que admitió la demanda al ejecutado el día 11 de octubre de 2022.

Sobre el término de traslado de la demanda, se procederá de acuerdo a lo establecido en la parte final del inciso tercero ibidem, en el sentido que “los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

race

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc88baf44f079e460738cecabc5512234b085f82d1cb9dc4280e0e3dbfad8773**

Documento generado en 23/11/2022 01:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>